

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se abre periodo de información pública para la declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero que se cita, sito en el término municipal de Benalúa (Granada).*

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de declaración de sendero de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del sendero denominado «Ruta de los Miradores SL-A 279», sita en el t.m. de Benalúa (Granada), promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta y descarga en la página web del Portal de la transparencia de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/transparencia.html> y en el enlace <https://consigna.juntadeandalucia.es/dc7b36c340c49bd78345932b7a57c841>

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Educación y Deporte o bien cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común Públicas.

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.